

de sus obligaciones; Emargandose como lo haze muy  
vamente sus Capitulares, Anterior y sucesor  
no omiran quanto es posible a adelantar en el  
cumplimiento, y restituyendo a la Real Justicia por el  
y su hijo sus Averias segun correspondas por  
testimonio de los Señores al  
Credito de los Señores de la Real Audiencia y con

de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con

que en memoria  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con

de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con  
de los Señores de la Real Audiencia y con

